



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 15 de abril de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 417/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1259/2015 y el TAE A-01-00039561-3/2024; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Eugenia Farina presenta su renuncia al cargo de Secretaria Privada (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, con carácter retroactivo, a partir del 18 de diciembre de 2024, y la Titular de ese tribunal, Dra. María Mercedes Maiorano, tomó conocimiento sin presentar objeciones.

Que cabe reseñar que por Resolución Presidencia N° 1245/2012 fue designada interinamente en el cargo de Auxiliar en la Sala II de la Cámara de Casación y Apelaciones en lo Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas.

Que posteriormente, por Resolución Presidencia N° 961/2013 fue designada interinamente como Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, en el que fue confirmada por Resolución Presidencia N° 1248/2014.

Que por Resolución Presidencia N° 1369/2022 se le concedió licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, desde el 2 de enero de 2023 y por el término que ejerza las funciones para las que fuera designada, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015).

Que, en esta oportunidad, María Eugenia Farina presenta su renuncia al cargo de Secretaria Privada (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, con carácter retroactivo, a partir del 18 de diciembre de 2024, toda vez que ha sido designado en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en la Fiscalía PCyF N° 12, conforme Resolución FG N° 140/2024.

Que tomaron debida intervención la Dirección General de Factor Humano, la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social, la Dirección General de Programación y Administración Contable y el Departamento de Biblioteca y Jurisprudencia y de su análisis se desprende, a priori, que no surgen impedimentos para aceptar la renuncia de María Eugenia Farina, con carácter retroactivo, a partir del 18 de diciembre de 2024.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que en particular, la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obras Sociales informó que María Eugenia Farina no posee deuda de aportes y/o contribuciones al Fondo Compensador.

Que resulta menester señalar que no corresponde la intervención del Centro de Formación Judicial ni de la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia- puesto que María Eugenia Farina continuará desempeñándose en la órbita de este Poder Judicial.

Que, mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia -.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo concedida a María Eugenia Farina (Legajo N° 4619) mediante Res. Presidencia N°1369/2022, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Resolución CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Presidencia N° 1259/2015), con carácter retroactivo, a partir del 18 de diciembre de 2024.

Art. 2°: Aceptar la renuncia de María Eugenia Farina (DNI N° 33.102.245, Legajo N° 4619) al cargo de Secretaria Privada (Planta Permanente) en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3, con carácter retroactivo, a partir del 18 de diciembre del 2024.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, al Ministerio Público Fiscal, al Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas -a fin de notificar a María Eugenia Farina-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de constatar la notificación fehaciente a María Eugenia Farina y dejar constancia en su legajo-, a la Dirección General de Asuntos Previsionales y Obra Social y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 417/2025